



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2021-00232
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S. A
Demandado:	Flor Angela Varón Menjura

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (Fl. 140) y con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** la fecha relacionada en el numeral 1.2.2 de la providencia de fecha 7 de marzo de 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente ejecución; en tal sentido se modifica la fecha de reclamación de los interés corrientes, en el mencionado numeral, quedando entonces de la siguiente forma.

“1.2.2 Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$442.361), por concepto de intereses corrientes del anterior capital, causados por el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2020 hasta el 18 de febrero de 2021.”

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE esta decisión al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago del 7 de marzo de 2022, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ